



Convocatoria para contratación de profesores especialistas

Orden de 9 de julio de 2009

Módulo de EMERGENCIAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- a) **PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD**, de carácter teórico-práctico, que permita comprobar la competencia profesional de los candidatos.

La prueba consistirá en contestar un cuestionario tipo test, de 30 preguntas de respuesta múltiple (3 ó 4 opciones) que versarán sobre aspectos relacionados con los contenidos oficiales del módulo profesional de EMERGENCIAS.

La duración de la prueba será de 1 hora

La valoración total de la prueba será de 10 puntos, teniendo todas las cuestiones el mismo valor.

Antes de comenzar la prueba, los aspirantes que no hayan presentado su currículum en el acto de presentación, habrán de presentarlo en ese momento, siguiendo el modelo y la justificación documental prevista en la Orden de Convocatoria.

Será precisa la identificación mediante DNI o pasaporte en periodo de vigencia.

- b) **ENTREVISTA**

Comenzará a continuación de la prueba de aptitud, pudiendo continuar el día 22 si fuese necesario, según la convocatoria que se publicará en la web de la Consejería y en el tablón de anuncios del IES “Miguel de Cervantes”

La valoración de la entrevista será de 5 puntos como máximo.

Los temas sobre los que versará la entrevista y la ponderación de cada apartado será la siguiente:

Estructura de los IES y organización de la Formación Profesional: 20 %
Conocimiento de de los RD de título y de currículo del ciclo formativo al que pertenece el módulo de emergencias: 40 %
Valoración de la aptitud docente: 20 %
Valoración de la actividad profesional: 20%



c) VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorarán los méritos que a continuación se detallan, con los criterios de puntuación de que indican, **siendo la puntuación total la de 5 puntos como máximo:**

1. Experiencia relacionada con el campo profesional correspondiente al módulo:

0,25 puntos por cada año de experiencia (no se contabilizan periodos inferiores) y siendo **como máximo la puntuación de este apartado la de 2,5 puntos.**

2. Titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo:

2.1. Por cada especialidad de técnico superior en prevención de riesgos laborales: 0,35 puntos

2.2. Por el título de auditor en prevención de riesgos laborales: 0,30 puntos.

2.3. Por el título de técnico en prevención de riesgos profesionales: 0,15 puntos.

La puntuación máxima en este apartado es de 1,5 puntos.

3. Publicaciones, cursos y actividades relacionadas con el puesto de trabajo:

3.1. Publicaciones: 0,2 puntos por publicación.

3.2. Cursos recibidos:

Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia en prevención de riesgos laborales, que tengan relación directa con los contenidos del título profesional de Prevención de Riesgos Profesionales, no valorado en otro apartado de este baremo:

Por cada curso de 30 horas como mínimo y menos de 100 horas: 0,05 puntos.

Por cada curso de 100 horas o más: 0,1 punto

3.3. Por presentación de ponencias o comunicaciones de carácter científico en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas que tengan



relación con los contenidos del título profesional de Prevención de riesgos Profesionales: 0,1 puntos por ponencia o comunicación.

La puntuación máxima en el apartado 3 es de 0,5 puntos

4. Otros méritos:

Cualquier otro merito aportado por el aspirante y relacionado con el contenido del puesto de trabajo, será valorado discrecionalmente por el tribunal.

La puntuación máxima en este apartado es de 0,5 puntos.

Murcia, 17 de septiembre de 2009

El Presidente de la Comisión

Fdo.: José Ruiz Baeza